



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDM

Miraflores, 06 de febrero del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 0250-2024, el Informe Técnico N° 00007-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000087-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, y el ítem 3, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el SERVICIO DE USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, 3.9 Complejo Deportivo “Mateo Pumacahua”, establece por el derecho de uso, de lunes a jueves por el horario de 18:01 a 22:00 hrs., S/ 40,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 0250-2024, el señor Efraín Velásquez Cárdenas refiere que los firmantes son miembros de la Peña de Porvenir Miraflores y que con la finalidad de practicar deporte solicitan el alquiler de la losa de Grass sintético de Mateo Pumacahua, los días jueves de 08:00 p.m. a 10:00 p.m. durante todo el año 2024, y solicitan se les considere por lo menos una exoneración del 50 %.

Que, mediante Informe Técnico N° 00007-2024 emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina otorgar el 50 % de exoneración del pago por derecho de uso de la cancha sintética Mateo Pumacahua, los días jueves de 08:00 p.m. a 10:00 p.m.

Que, mediante Informe N° 000087-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto de uso de la losa sintética del Complejo Deportivo Mateo Pumacahua, la suma ascendente al monto de S/ 40,00 por hora, solicitada por Efraín Velásquez Cárdenas, a favor de la Peña de Porvenir Miraflores.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50% (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N°130-2019-MDM/A, ítem 3, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, numeral 3.9 Complejo Deportivo “Mateo Pumacahua”, los días jueves del año 2024, en el horario de 20:00 a 22:00 hrs., solicitado por Efraín Velásquez Cárdenas, a favor de la Peña de Porvenir Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN ESTEBAN CHAMBI
ALCALDE

